Paola Jimena Fernández Lepe
Gerente

	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA	
Fecha:		01 de octubre de 2026
Entidad:		E.S.E. HOSPITAL EDUARDO SANTOS
Dependencia que solicita:		**Subgerente Administrativa y Financiera**
Dependencia a la que se dirige:		Gerencia del Hospital.
Asunto:		Prestación de servicios de apoyo al área de almacén de la E.S.E Hospital Eduardo Santos.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La E.S.E HOSPITAL EDUARDO SANTOS, tiene por objeto la prestación de servicios de salud de segundo nivel de complejidad, entendido éste como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del Sistema General de Seguridad Social en Salud, acorde con lo consagrado en la Ley 100 de 1993, el Decreto Reglamentario Número 1876 de 1994. Para el efecto de los procesos de contratación se dará aplicación al Numeral 6o del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, estando por tanto enmarcados en las normas del Régimen de Derecho Privado y especialmente por lo contenido en el Estatuto de contratación aprobado mediante el Acuerdo No. 13 de fecha 26 de noviembre de 2025 expedido por la Junta Directiva y el Manual de Contratación expedido mediante Resolución No. 400 del 16 de diciembre de 2025; el cual, prevé que: El Gerente del Hospital se encuentra facultado para contratar, mediante la modalidad de contratación directa, para la celebración y ejecución de contratos hasta por un monto máximo de trescientos cincuenta (350) salarios mínimos legales mensuales vigentes, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos para cada contrato en particular.

Una vez revisada la planta de personal de la entidad, se determinó la necesidad de fortalecer la capacidad operativa y administrativa del área de almacén, con el objetivo de optimizar los procesos de control de inventarios, trazabilidad de bienes y manejo eficiente de los suministros institucionales. El adecuado funcionamiento de esta dependencia es esencial para garantizar la disponibilidad oportuna de insumos, equipos y materiales necesarios para la prestación continua y segura de los servicios de salud. En este contexto, se hace necesaria la contratación de servicios de apoyo al área de almacén, orientada a mejorar la gestión logística del Hospital, asegurar la eficiencia en la administración de bienes y recursos, y contribuir al cumplimiento de los objetivos misionales y estratégicos de la E.S.E. Hospital Eduardo Santos.

La contratación determinada en el presente estudio previo, busca mitigar el riesgo en la interrupción de los tramites administrativos encaminados en la gestión de la prestación del servicio desarrollada por la entidad.

2. OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES

2.1 Objeto:		Prestación de servicios de apoyo al área de almacén de la E.S.E Hospital Eduardo Santos.
2.2 Autorizaciones y permisos:		La E.S.E. HOSPITAL EDUARDO SANTOS, es una entidad de régimen especial que representa las actuaciones administrativas y precontractuales en el Estatuto de Contratación aprobado mediante la Acuerdo N°13 del 26 de noviembre de 2025 y el Manual de Contratación aprobado mediante la Resolución N°400 del 16 de diciembre de 2025. La competencia Gerencial para adelantar todas las actividades contractuales de la institución, y que competen al presente estudio previo no requiere autorización especial por parte de la Junta Directiva del Hospital, toda vez que, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación en su artículo 5°, dicha competencia radica en el ordenador del gasto, tal como se señala en la siguiente disposición: *"La competencia para contratar radica específicamente en el ordenar del gasto, quien a su vez puede delegar la contratación de forma total o parcial, lo cual en ningún caso implicará una exoneración de responsabilidad fiscal, disciplinaria o penal en el evento de que se presente un siniestro contractual o se falte a la aplicación de los principios rectores de la contratación pública"* Para el efecto de los procesos de contratación se dará aplicación al Numeral 6o del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, estando por tanto enmarcados en las normas del Régimen de Derecho Privado y especialmente por lo contenido en el Manual de contratación de la E.S.E. HOSPITAL EDUARDO SANTOS, el cual en su artículo 22 dispone: "ARTÍCULO 22: La contratación directa es un mecanismo excepcional de selección mediante el cual la E.S.E Hospital Eduardo Santos podrá celebrar contratos sin necesidad de acudir a un proceso competitivo de selección, ya sea por la naturaleza del objeto contractual, por la cuantía, o por circunstancias especiales debidamente justificadas, de conformidad con la normativa vigente, los principios que rigen la contratación pública y el presente instrumento legal.": Este mecanismo se utilizará en los casos estrictamente establecidos en la Ley y en el presente Estatuto, las causales que habitan el uso de la contratación directa en el Hospital Eduardo Santos son las siguientes (...) F. Contratos para la prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión, para la ejecución de trabajos artísticos con personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de desarrollar el objeto del contrato, y para actividades científicas o tecnológicas. en todos los casos, se deberá justificar la idoneidad, experiencia y especialidad del contratista.

VIGILADO Supersalud

	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA	
		De conformidad con el Manual de Contratación, la Gerente del Hospital se encuentra facultada para celebrar y ejecutar contratos objeto de la contratación solicitada. En consecuencia, en el presente estudio previo se requiere adelantar las actuaciones administrativas y precontractuales correspondientes, que deriven en la contratación del servicio solicitado.
2.3 Plazo de ejecución:		El plazo para la ejecución del objeto del contrato está determinado por el término de 3 MESES comprendidos desde el **01 de octubre de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026**
2.4 Lugar de ejecución:		E.S.E Hospital Eduardo Santos, de la Unión – Nariño
2.5 Obligaciones del Contratista:		En el marco de la contratación de servicios el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones, orientadas a garantizar una atención integral, oportuna y de calidad a los usuarios de la E.S.E. Hospital Eduardo Santos: 1)Solicitar a las diferentes áreas las necesidades de consumo a fin de satisfacer las insuficiencias de cada servicio 2)Consultar precio indicativo o cotizaciones ante los diferentes proveedores, para llevar a dependencia solicitante. 3)Recibir y revisar materiales repuestos, equipos y demás suministros para verificar lo comprado. 4)Facturar y entregar a las diferentes dependencias los correspondientes elementos requeridos para suplir las necesidades de cada área y lograr su optimo funcionamiento. 5)Realizar el ingreso y egreso de los diferentes equipos biomédicos mercancía y demás suministros a fin de tener un control y soporte sobre los mismos. 6)Actualizar periódicamente el stock, siendo acorde con el sistema y el elemento en físico de almacén 7)Codificar la mercancía, equipos y demás suministros que llegan a almacén y llevar a cabo su debido registro. 8) Clasificar y organizar el material en el almacén, con el fin de garantizar su rápida localización y adecuada conservación. 9)Llevar a cabo el control de las salidas de almacén registrándolas en el sistema. 10)Elaborar saldos de mercancías que quedan en existencias e informar a subgerencia administrativa 11)Guardar y custodiar la mercancía existente en almacén. 12)Apoyar y verificar la realización de los inventarios parciales y periódicos llevados a cabo en almacén. 13)Mantener la debida reserva y discreción de los asuntos y sobre la información que conozca en razón del desarrollo del objeto contractual. 14)Las demás inherentes al objeto contratado y necesarias para la eficiente ejecución del objeto contractual.
2.6 Obligaciones de EL HOSPITAL		**1)** Facilitar al CONTRATISTA toda la colaboración e información que requiera para la ejecución del objeto del contrato. **2)** Establecer los parámetros técnicos dentro de los cuales se ejecutará el contrato. **3)** Atender las inquietudes y sugerencias que presente EL CONTRATISTA previa evaluación de las mismas. **4)** Informar a EL CONTRATISTA cualquier deficiencia, irregularidad u otra situación que se presente en desarrollo del contrato y requiera ser subsanada. **5)** Cancelar oportunamente las sumas de dinero acordadas siempre y cuando se verifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales contraídas por EL CONTRATISTA.
2.7 Supervisor y/o Interventor:		CARMEN ELENA VALDES BELALCAZAR, Subgerente Administrativa y Financiera
	3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTO JURÍDICO	
3.1 Modalidad:		Contratación Directa.
3.2 Tipo de Contrato:		CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
3.3 Justificación:		La E.S.E. HOSPITAL EDUARDO SANTOS, en virtud de los servicios que presta a la comunidad requiere garantizar un funcionamiento institucional eficiente que respalde las actividades asistenciales y administrativas. Aunque la entidad cuenta con una planta de personal estructurada, se ha identificado la necesidad de fortalecer el área de almacén mediante la vinculación de personal de apoyo que contribuya al adecuado manejo de inventarios, recepción, almacenamiento y distribución de suministros e insumos médicos. En este sentido, se hace necesario contratar los servicios de apoyo al área de almacén, a través de una persona natural que cuente con la idoneidad, experiencia y capacidad para desarrollar las actividades relacionadas con la gestión logística interna del hospital. Esta contratación permitirá optimizar los procesos de control de bienes, garantizar la trazabilidad de los inventarios, mejorar la eficiencia en la administración de recursos y contribuir al cumplimiento de la misión institucional de la E.S.E. Hospital Eduardo Santos.
3.4 Fundamentos Jurídicos:		Para el efecto de los procesos de contratación se dará aplicación al Numeral 6º del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, estando por tanto enmarcados en las normas del Régimen de Derecho Privado y especialmente por lo contenido en el Manual de contratación de **EL HOSPITAL**, el cual prevé que: El Gerente del Hospital podrá contratar la realización, celebración y ejecución de contratos hasta por trescientos cincuenta (350) salarios mínimos legales mensuales vigentes, previo cumplimiento de los requisitos que se establecen para cada contrato en particular; de igual manera, el artículo 5 del mencionado Manual, en donde se establece la competencia para celebrar contratos y el artículo 7, con respecto a los montos autorizados para contratar. *El artículo 22 del Manual de Contratación del Hospital dispone:*

VIGILADO Supersalud

	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA	
		"La contratación directa es un mecanismo excepcional de selección mediante el cual la E.S.E. Hospital Eduardo Santos podrá celebrar contratos sin necesidad de acudir a un proceso competitivo de selección, ya sea por la naturaleza del objeto contractual, por la cuantía, o por circunstancias especiales debidamente justificadas, de conformidad con la normativa vigente, los principios que rigen la contratación pública y el presente instrumento legal. *Este mecanismo se utilizará en los casos estrictamente establecidos en la Ley y en el presente Estatuto, las causales que habitan el uso de la contratación directa en el Hospital Eduardo Santos son las siguientes:* *F. Contratos para la prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión, para la ejecución de trabajos artísticos con personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de desarrollar el objeto del contrato, y para actividades científicas o tecnológicas. en todos los casos, se deberá justificar la idoneidad, experiencia y especialidad del contratista.* *(...)* De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y la competencia para contratar, resulta procedente adelantar el proceso mediante la modalidad de contratación directa, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos.
	4. ESTUDIO DEL SECTOR Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	
4.1 Aspectos Legales y Organizacionales – Idoneidad:		Se precisa la contratación de una persona natural con experiencia en el apoyo a al área de alancen, que cuente como mínimo con formación académica de bachiller.
4.2 Aspectos Comerciales y Técnicos - Experiencia:		Se requiere experiencia de seis (06) meses, en la realización de actividades relacionadas con el objeto del presente estudio; dicha experiencia deberá estar avalada por parte de la oficina de talento humano de la E.S.E Hospital Eduardo Santos
4.3 Valor del Contrato:		El valor del contrato se determina en la suma de: **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000)**
4.4 Forma de pago:		El valor del contrato se cancelará en Tres (03) desembolso (s) por valor de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 2.000.000) C/U,** previa presentación del informe de actividades del contratista, informe de supervisión, presentación de soporte de pago de salud, pensión y riesgos, presentación de pago por concepto de estampillas.

4.5 Disponibilidad presupuestal:	**CDP**	**Valor**	**Cuenta**
	2026002510	**$6.000.000**	Servicios Personales Indirectos Funcionamiento
	Expedido por: Área de presupuesto.		

CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
80000000	80110000	80111600	80111601	Asistencia administrativa o de oficina temporal

5. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Por tratarse de un proceso de contratación directa y determinada la cuantía del contrato, se dará cumplimiento al artículo 22 del Manual de contratación de la **E.S.E HOSPITAL EDUARDO SANTOS.**

Item	Documentos	APLICA	NO APLICA
1.	Estudios Previos y Análisis del Sector	X	
2.	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	X	
3.	Propuesta o Cotización		X
4.	Copia cedula de ciudadanía	X	
5.	Tarjeta, Matricula Profesional y/o licencias según sea el caso	X	
6.	Libreta Militar o constancia de definición de la situación militar, solo para hombres mayores de 18 años y menores de 50 años		X
7.	Registro Único Tributario (RUT)	X	
8.	Certificado de existencia y representación legal (persona jurídica)		X
9.	Hoja de Vida – Formato Único – Con sus Anexos (acreditación de experiencia)	X	
10.	Certificado de antecedentes fiscales (art. 1° Ley 190 de 1995)	X	
11.	Certificado de antecedentes disciplinarios (art. 1° Ley 190 de 1995)	X	
12.	Certificación de consulta antecedentes judiciales.	X	

No.	Clas	F	E	T	Descripción (Que puede pasar y cómo	Consecuencia de la ocurrencia del	Probabilidad	Impa	Valoración del Ca	¿A quién se le	Tratamiento/Controles	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la	Persona responsable	Fecha estimada	Fecha	Monitoreo y revisión

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA

| | | |

Paola Jimena Fernández Lepa
Gerente

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA

4	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	Cambio significativo enla las obligaciones contractuales o si especificaciones claras dentro de la ejecución contractual	Demoras en a ejecución de las actividades contractuales	1	3	4 Bajo	CONTRATISTA	Realizar seguimiento de las actividades contractuales durante el tiempo de ejecución para reducir estas probabilidades	1	2	3	Baio	Si	Contratista / supervisor	Desde el inicio de la ejecución	Terminación del contrato	En reuniones de seguimiento/ informes	Permanente
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en el pago a contratistas	Retraso en contrataciones futuras	1	2	3 Bajo	ADRES 70% - HES	Evitar el riesgo: Coordinar al interior de la ADRES las acciones administrativas necesarias para que se cumplan las fechas de pago programadas	1	2	3	Baio	No ADRES		Desde la etapa precontractual	Una vez se efectué el pago	En reuniones de seguimiento	Etapa precontractual

6. LAS GARANTÍAS QUE EL HOSPITAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Una vez determinada la cuantía, la forma de pago y naturaleza del contrato, la E.S.E HOSPITAL EDUARDO SANTOS exigirá las siguientes garantías:

Por la cuantía, la forma de pago y naturaleza del contrato no se requiere constituir ningún tipo de garantía.

7. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se hará dentro de los cuatro (04) meses, contados desde la fecha de terminación del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Manual de contratación de la **E.S.E HOSPITAL EDUARDO SANTOS.**

CARMEN ELENA VALDES BELALCAZAR
Subgerente Administrativa y Financiera

Proyectó:
Leidy Mateus L.
Abogada Contratista

VIGILADO Supersalud